

**CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES  
DE LAS DELEGACIONES Y A LAS PERSONAS TITULARES  
DE LAS SUBDELEGACIONES DE LAS COMUNIDADES  
DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GTO.**



El Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2024-2027 del Municipio de Pénjamo, Guanajuato, de conformidad con el punto No.6 de la Tercera Sesión del Ayuntamiento y Segunda Ordinaria aprobado por **UNANIMIDAD** por los integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato para el periodo 2024-2027 así también conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el artículo 7 del Reglamento para el Nombramiento de Delegados Municipales en el Municipio de Pénjamo, Gto. Tiene el honor de convocar a los habitantes de las comunidades del Municipio de Pénjamo, Guanajuato, a fin de que presenten sus propuestas para el nombramiento de las personas Titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales en sus comunidades; quienes ejercerán el cargo durante el periodo de la administración que lo nombró, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I).- Exposición del procedimiento para llevar a cabo el nombramiento de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales;
- II).- Recepción, registro y seguimiento de las propuestas de las personas aspirantes a delegadas o delegados municipales y a sus subdelegados o subdelegadas municipales
- III).- Desahogo de la asamblea de ciudadanos en presencia de los habitantes de la comunidad para la elección de las personas aspirantes a delegadas o delegados municipales y a sus subdelegados o subdelegadas municipales;
- IV).- Clausura.

**DE LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS TITULARES  
DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, para ser titular de delegaciones y subdelegaciones municipales, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- III. Tener, por lo menos, dieciocho años cumplidos al día de la consulta; y
- IV. No ser integrante del Ayuntamiento.

**BASES**

- I.- Ser ciudadano Penjamense y ser habitante de la demarcación territorial que pretende proponerse, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. ( **Deberá acreditarse con la Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral** ).
- II.- Tener por lo menos 18 dieciocho años cumplidos el día de la consulta. ( **Deberá acreditarse con la Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral** ).
- III.- Tener por lo menos tres años de residir en la demarcación territorial que se pretende proponer y ser conocida o conocido por la mayoría de los habitantes, así como residir permanentemente en la demarcación territorial en donde deberá desempeñar su cargo hasta el término de este. ( **Se deberá acreditar con la Constancia de Residencia emitida por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Pénjamo Guanajuato** ).
- IV.- La convocatoria se difundirá en el Periódico de mayor circulación, medios digitales, redes sociales, medios de comunicación y estrados a partir del día 31 de Octubre del año en curso.
- V.- La convocatoria se difundirá con la pega en los lugares de costumbre de las comunidades desde el día 01 de Noviembre al día 15 de Noviembre del presente año.
- VI.- El registro se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento con el personal humano y operativo que designe para tal efecto, en el lugar ubicado en Calle Juárez No. 5 Zona Centro Pénjamo, Guanajuato; iniciando el periodo de registro **del día 16 de Noviembre al día 25 de Noviembre del año 2024 desde las 8:00 am a las 16:00 pm**.
- VII.- Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones durarán en su cargo por un período que dure la administración que lo nombró, con posibilidad de ser nombradas en el periodo inmediato.
- VIII.- Con la intención de fomentar la participación ciudadana de hombres y mujeres, deberán presentar una fórmula con estricto apego al **principio de paridad de género y de la diversidad sexual**, cuando la fórmula presentada sea con género Masculino en la persona Titular de la Delegación a la fórmula para la Persona Titular de la Subdelegación deberá ser género Femenino y viceversa.
- IX.- En el supuesto de que se altere el orden dentro de las asambleas de ciudadanos para la designación de las delegaciones y subdelegaciones municipales de conformidad con el artículo 116 párrafo quinto de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato que a la letra cita lo siguiente: De no efectuarse, por causa justificada, la designación conforme al párrafo anterior la persona titular de la presidencia municipal propondrá para su aprobación al Ayuntamiento de manera directa a las delegadas, delegados y sus subdelegados y subdelegadas.

**FECHA Y HORA PARA LA CONSULTA:**

A los habitantes de las Comunidades del Municipio de Pénjamo, Guanajuato se les comunica que del día **01 del mes de Noviembre al 15 del mismo mes del año 2024 dos mil veinticuatro**, se procederá a realizar el pego de convocatorias en el lugar de costumbre para que en los términos de la convocatoria los habitantes de la comunidad participen, misma que se someterá a consulta en asamblea ciudadana entre los habitantes de las comunidades con las propuestas de las personas aspirantes a Titulares de la Delegación Municipal y persona Titular de la Subdelegación Municipal debidamente registrados en los términos de la misma, misma asamblea y consulta ciudadana siendo válida con los presentes.

En el mismo orden de ideas, se informa a las personas habitantes de la comunidad, que de no haber recepción alguna de propuestas de las personas aspirantes titulares de la delegación y subdelegación municipal, en la fecha y hora señalada en las convocatorias respectivas, para llevar a cabo el registro y recepción de las propuestas, de no efectuarse se declara desierta la convocatoria, por causa justificada, la persona titular de la Presidencia Municipal propondrá para su aprobación al Ayuntamiento de manera directa a quienes serán las delegadas, delegados y sus subdelegados o subdelegadas.

Los resultados se publicarán en el periódico de mayor circulación del Municipio, medios digitales, redes sociales, medios de comunicación y estrados. Se expide la presente convocatoria, en términos de los artículos 115, 116 y 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato;

En la Ciudad de Pénjamo, Guanajuato; a 31 de octubre de 2024.

**Lic. Yozajamby Florencia Molina Balver**  
Persona Titular de la Presidencia Municipal de Pénjamo,  
Guanajuato.

**Lic. Christian David Tejeda Alatorre**  
Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de  
Pénjamo, Guanajuato.